



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 051-2019-UNF/PCO

Sullana, 04 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 095-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 15 de mayo de 2019; El Oficio N° 387-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de junio de 2019; La Carta N° 014-2019-PAPC de fecha 26 de junio de 2019; El Oficio N° 477-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 28 de junio de 2019; El Informe N° 029-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 02 de julio de 2019; El Informe N° 138-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 02 de julio de 2019; El Oficio N° 486-2019/UNF-DGA.UEI de fecha 02 de julio de 2019; El Oficio N° 241-2019-UNF-DGA de fecha 02 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que el artículo 08 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad (...)";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Que con Informe N° 095-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 15 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que luego del análisis y revisión de los informes presentados por los evaluadores quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2447546, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A, de fecha 15 de mayo de 2019, se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación en un total de 216 folios, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;



Que con Proveído N° 557-2019-UNF-OPEP de fecha 15 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el informe antes citado;



Que mediante Oficio N° 387-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un (01) profesional para elaboración del expediente definitivo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2447546, con la finalidad de mejorar el servicio de gestión de la calidad académica y satisfacer necesidades vitales de educación superior universitaria;




Que con Carta N° 014-2019-PAPC de fecha 26 de junio de 2019, el M.V. Paco A. Palomino Celiz, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el estudio definitivo "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", para su revisión;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que con Oficio N° 477-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 28 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico del proyecto antes mencionado, cuenta con opinión favorable del área técnica, sustentado en el Informe N° 118-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;




Que mediante Informe N° 029-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 02 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, concluyendo que el proyecto a nivel de expediente técnico es consistente respecto al Proyecto de Inversión Viable, dado que el objetivo central sigue siendo el mismo, la población beneficiaria se encuentra dentro del ámbito de influencia. Asimismo, se realizó la actualización de los costos de los bienes a adquirir, siendo que los costos actualizados no generan modificaciones sustanciales. Precisa que las modificaciones realizadas al Expediente Técnico son: a) El componente II presenta un incremento del presupuesto de 8.29% respecto al perfil pre inversión; b) El componente III presente una disminución del presupuesto de 2.38% respecto al perfil de pre inversión; manifestando que los cambios generan una disminución en el presupuesto en 0.19% del monto total de la inversión del Expediente Técnico respecto al monto del proyecto viable;




Que con proveído N° 1180-2019-UNF-OPEP de fecha 02 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe antes mencionado a la Jefa de la Unidad Formuladora;


3



Que mediante Informe N° 138-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 02 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", el cual contiene información enviada, así como el formato del Presupuesto y Memoria Descriptiva del expediente técnico, por lo que emite el Informe de Consistencia y alcanza el registro en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;



Que con proveído N° 1193-2019-UNF-OPEP de fecha 02 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe antes mencionado al Jefe de la Unidad Ejecutora;



Que mediante Oficio N° 486-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 02 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que con Oficio N° 241-2019-UNF-DGA de fecha 02 de julio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, en virtud de la documentación presentada, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura";



Que con Memorandum N° 174-2019-UNF-SG de fecha 03 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera, los días jueves 04 y viernes 05 de julio de 2019, a la CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez, Jefa de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 288-2019-UNF/CO de fecha 03 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días jueves 04 y viernes 05 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código unificado N° 2447546, con un plazo de ejecución de obra de treinta y seis (36) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 19'954,806.95 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis con 95/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTE	Costos a Precio de Mercado (S/)
A	CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADEMICA DE LA UNF	6'221,243.12
A1	INFRAESTRUCTURA	4'706,275.72
A2	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1'514,967.40
A3	CAPACITACIÓN	10'866,929.20
A4	UNIDADES MÓVILES	345,000.00
B	GESTIÓN DEL PROYECTO	1'789,500.00
B1	GESTIÓN DEL PROYECTO	1'648,717.36





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

B2	EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA GESTIÓN DEL PROYECTO	140,783.50
C	EXPEDIENTE TÉCNICO	199,182.05
D	SUPERVISIÓN	482,951.72
E	LIQUIDACIÓN	50,000.00
	COSTO DIRECTO	17'433,172.32
	COSTO INDIRECTO	2'521,634.63
TOTAL DEL PROYECTO		19'954,806.95



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente(e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Roger Angéles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

